



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.

LA-011L5N002-E151-2016

Para el servicio de

**“Seguro de Bienes
Patrimoniales”**

CONTENIDO

No.	Descripción	Pág.
APARTADO I	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
1	Datos generales de la licitación pública	4
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
2	Objeto y alcance de la licitación pública	7
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	8
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	8
3.1	Reducción de plazos	8
3.2	Calendario de eventos	8
3.2.1	Junta de aclaraciones a la convocatoria	8
3.2.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones	9
3.3	Retiro de Proposiciones	10
3.4	Preparación conjunta de proposiciones	10
3.5	Una proposición por licitante	11
3.6	Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas	11
3.7	Acreditación de existencia legal	11
3.8	Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones	11
3.9	Información confidencial, reservada o comercial reservada	11
3.10	Fallo de la licitación	12
3.11	Aspectos contractuales	13
3.11.1	Firma del contrato	13
3.11.2	Modificación al contrato	13
3.11.3	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato	14
4	Penas convencionales	14
5	Garantías	14
6	Datos para Facturación.	14
APARTADO IV	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	15
7	Requisitos que deben cumplir los licitantes	15
8	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones	15
9	Aspectos Económicos	16
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN	17
10	Criterios de evaluación y de adjudicación	17
10.1	Criterio de evaluación	18
10.2	Procedimiento de evaluación Técnica	18
10.3	Procedimiento de evaluación económica	18
10.4	Procedimiento de adjudicación	18
10.4.1	Procedimiento de desempate	18
10.5	Rechazo a la corrección de errores	19
11	Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones	19
12	Cancelación y declaración de licitación desierta	21
13	No negociación de condiciones	21
14	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	21
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	21
15	Documentos que deben presentar los licitantes	21
15.1	Documentos Legales y Administrativos	22

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-05/115N002-E15-E-2016

15.2	Documentos Técnicos	24
15.3	Proposición Técnica	24
15.4	Proposición económica	24
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	25
16	Inconformidades	25
	Controversias	
	ANEXO TÉCNICO	26
Anexo II	Constancia de documentación presentada	44
Anexo III	Carta de Interés en Participar en la Licitación Pública	45
Anexo IV	Formato para acreditar la personalidad del licitante	47
Anexo V	Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.	49
Anexo VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria	50
Anexo VII	Declaración de integridad	51
Anexo VIII	Deficiencias y/o vicios ocultos	52
Anexo IX	Derechos de terceros sobre	53
Anexo X	Manifestación de Nacionalidad Mexicana	54
Anexo XI	No Transferencia de derechos	55
Anexo XII	Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)	56
Anexo XIII	Plazo y lugar de prestación del servicio	57
Anexo XIV	Propuesta Técnica	58
Anexo XV	Propuesta Económica	59
Anexo XVI	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF (solo Licitante Adjudicado)	63
Anexo XVII	Encuesta de calidad y Transparencia	67

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo "EL COLEGIO", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00, Ext. 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico myrna.pacheco@bachilleres.edu.mx en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones que apliquen, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E151-2016, para la contratación del servicio de "Seguro de Bienes Patrimoniales" conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

El Licitante acepta que para la celebración de esta licitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

APARTADO I DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. Datos generales de la licitación pública

1.1 Convocante

El Colegio de Bachilleres, por conducto del Departamento de Compras, ubicada en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. 56244100 ext.4227.

1.2 Glosario

Para fines de la presente convocatoria, además de las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo sucesivo se denominará:

Anexo I: Al Anexo Técnico que contiene las características específicas de los servicios a contratar y que forma parte integral de la presente convocatoria.

Acuerdo de Medios: al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Catálogos: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los licitantes presenten como parte de su proposición técnica.

CompraNet: al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

COLBACH: al Colegio de Bachilleres.

DC: al Departamento de Compras DOF:
al Diario Oficial de la Federación.

Domicilio del COLBACH: al edificio que ocupan las Oficinas Centrales de el Colegio de Bachilleres, sita en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Investigación de mercado: a la verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información

Ley: a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: a la persona física o moral que participe en esta licitación mediante la presentación, en tiempo y forma, de sus solicitudes de aclaración y/o proposiciones técnica y económica.

MIPYME: a las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Pizarrón de Avisos a Licitantes: Tablero ubicado en el Piso 2, Ala Norte, del **domicilio de la COLBACH**, donde se pondrán a disposición de los **Licitantes** las actas de los eventos de licitación.

Precio no aceptable: es aquel que la Colegio de Bachilleres puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la **SBS o del DC**:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente licitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

Proveedor: a la persona que celebre el o los contratos derivados de la presente licitación.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglas de Contenido Nacional: A las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Representante legal: a la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente licitación

Sala de Licitaciones: a la Sala de eventos ubicada en el semisótano, **del domicilio del COLBACH**.

Sala de usos múltiples: a la Sala de eventos ubicada en el semisótano, **del domicilio del COLBACH**.

SFP: a la Secretaría de la Función Pública.

SBS: a la Subdirección de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes del Colegio de Bachilleres, ubicada en el Piso 1, **del domicilio del COLBACH**.

1.3 Carácter de la licitación

La presente licitación será con el carácter de **Nacional**, **NO** sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

1.4 Medio que se utilizará para presentar las proposiciones

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente licitación, esta será **ELECTRÓNICA**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la **Ley**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos**.

1.5 Número de identificación de la convocatoria

El número de identificación asignado por CompraNet es:
LA -011L5N002-E151-2016

1.6 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente licitación comprende la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley y el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el contrato derivado del presente procedimiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la COLBACH para el año 2017, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

1.7 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.

1.8 Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente licitación, el Colegio de Bachilleres cuenta con disponibilidad de recursos en la partida 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", debidamente autorizada para el ejercicio fiscal 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en el folio 2017-11-L5N-30, para la licitación anticipada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.9 Consulta y obtención de la convocatoria

Esta convocatoria **NO** tiene costo. Los interesados podrán obtener esta convocatoria **directamente en CompraNet**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en el DC, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

1.10 Modificaciones que podrán efectuarse

El Colegio de Bachilleres podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en **CompraNet** y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas por medio de **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, con el fin de que los **Licitantes** conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la junta de aclaraciones, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los **Licitantes** una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el **Pizarrón de Avisos a Licitantes**, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirá una copia de la misma en **CompraNet**.

1.11 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

1.12 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el **Pizarrón de Avisos a Licitantes**, por un término no menor de 5 días hábiles.

DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

1.13 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos de la presente licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2. Objeto y alcance de la licitación pública

2.1 Objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de “**Seguro de Bienes Patrimoniales**”. Las características específicas de los servicios se encuentran detalladas en el **Anexo I** y los **licitantes** deberán cotizarlo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas

La presente licitación CONSTA DE UNA SOLA PARTIDA correspondiente al Anexo I (ANEXO TÉCNICO).

2.3 Normas Aplicables

En la presente licitación **no se requiere la presentación de alguna norma específica.**

2.4 Pruebas aplicables a las muestras

En la presente licitación **NO** se solicitan muestras.

2.5 Contrato Abierto

La presente licitación **NO** requiere de un contrato abierto.

2.6 Abastecimiento simultáneo

En la presente licitación **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

2.7 Forma de adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por **partida única.**

2.8 Modelo de Contrato

El contrato derivado de la presente licitación se formulará conforme al modelo.

En caso de discrepancia entre dicho modelo de

contrato, el contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

3.1 Reducción de plazos

En la presente licitación, se tiene contemplada una reducción de plazos en términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

3.2 Calendario de eventos

Los actos de la presente licitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación en Compranet	19 de diciembre 2016		
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre 2016	12:00	Sala de Juntas del Departamento de Compras
Visita a Instalaciones	No aplica		
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de diciembre 2016	10:00	
Fallo	30 de diciembre 2016	12:00	

3.2.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria

- 3.2.1.1 NO se permitirá la presencia de licitantes en la(s) junta(s) de aclaraciones, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia **previamente** al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.
- 3.2.1.2 La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por parte del **licitante** no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.
- 3.2.1.3 El **Colegio de Bachilleres** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto de esta licitación, por lo que de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas.
- 3.2.1.4 La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.2.
- 3.2.1.5 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la "Carta de Interés en Participar en la Licitación Pública" (**Anexo III**), señalando su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- 3.2.1.6 En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- 3.2.1.7 Las solicitudes de aclaración, **acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.1.5**, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** señalada en el numeral 3.2, a través de **Compranet**, en su

plataforma 5.0

NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- Se reciban en forma **posterior al plazo señalado en el primer párrafo** de este numeral
- En formatos diferentes a los indicados, tales como **PDF, GIF, TIF, JPEG, BMP, etc.**

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel, no se atenderá la solicitud de aclaración y se integrará al expediente sin darle respuesta.

- 3.2.1.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral **3.2.1.7** se considerarán extemporáneas, no se les dará respuesta y se integrarán al expediente de la presente licitación. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral **3.2.1.5** y se integrarán al expediente.
- 3.2.1.9** A partir de la fecha y hora indicada en el numeral 3.2, el **Colegio de Bachilleres** procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas cumpliendo los requisitos indicados en los numerales 3.2.1.5, 3.2.1.6 y 3.2.1.7.
- Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 3.2.1.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el numeral anterior el **COLBACH** informará a los **licitantes**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- Una vez recibidas las preguntas, el **COLBACH** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes
- 3.2.1.11** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **1.12**, pasando a formar parte integral de la presente convocatoria.
- 3.2.1.12 EL ACTA DE ACLARACIONES Y ANEXOS QUE SE ENTREGUEN SE SUBIRAN EN VERSIONES PDF Y WORD, SIENDO IMPORTANTE RESALTAR QUE LA VERSION EN WORD Y EXCELL SON SIN FIRMAS.**

3.2.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

- 3.2.2.1** **NO** se permitirá la presencia de licitantes, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.
- 3.2.2.2** El **COLBACH** realizará la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 3.2 y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe el **COLBACH**, quien iniciará el evento a la hora citada, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control y de la Oficina del Abogado General del **COLBACH**.
- 3.2.2.3** La entrega de proposiciones se hará:
- a) A través de **CompraNet**, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**. Los licitantes que opten por utilizar este medio aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el

COLBACH, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena al COLBACH.

3.2.2.4 Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador

3.2.2.5 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del COLBACH, no sea posible abrir alguno(s) de los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

3.2.2.6 Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la apertura de proposiciones recibidas por **CompraNet**, **haciendo constar la documentación presentada**, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.

3.2.2.7 El servidor público designado por el COLBACH, rubricará las partes de las proposiciones que se indican en el numeral 3.8, y se dará lectura al importe de las proposiciones.

Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.2.2.8 Todas las proposiciones quedarán en custodia de la SRMSG para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.

3.2.2.9 De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, el COLBACH conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

3.2.2.10 Devolución de proposiciones desechadas y muestras

Las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo o las dos propuestas solventes que tengan el mayor porcentaje o puntaje de calificación, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes del COLBACH, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, **transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento, **los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas**, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.3 Retiro de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.4 Preparación conjunta de proposiciones

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del COLBACH, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigirla el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los integrantes de la propuesta conjunta, **deberán acreditar en su proposición, en forma individual, los requisitos señalados en el numeral 15.1, fracciones I, II, III, V, VIII, IX y XI** de esta convocatoria, y cumplir los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (Anexo III).
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea **en forma solidaria o mancomunada**, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio deberá presentarse en el sobre que contenga sus proposiciones, y en caso de resultar adjudicado, el mismo pasará a formar parte de la proposición como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al **COLBACH**, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.5 Una proposición por licitante

Cada licitante presentará solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una proposición conjunta. Los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.

3.6 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.7 Acreditación de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el formato establecido en el **Anexo IV**.

3.8 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público designado por el COLBACH rubricará, al menos, los documentos solicitados en los numerales 15.3 "Proposición Técnica" y 15.4 "Proposición económica".

3.9 Información confidencial, reservada o comercial reservada

Los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de estos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter.

3.10 Fallo de la licitación

3.10.1 NO se permitirá la presencia de licitantes, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del.

3.10.2 El COLBACH dará a conocer el fallo de la licitación en una junta, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral 3.2.

3.10.3 En el fallo el COLBACH informará:

- a) La relación de **licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de la partida, conceptos y montos asignados a cada licitante adjudicatario, así como los motivos de la adjudicación.
- c) Las razones por las que, en su caso, la licitación o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas.

3.10.4 Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Los **licitantes** se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.10.5 El licitante ganador, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, presentará para su cotejo, original o copia certificada y **tres copias simples** de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral **3.11.1**; una vez llevado a cabo el cotejo, el COLBACH devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las tres copias simples.

3.10.6 El **licitante ganador** deberá firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la fecha en que entregue la documentación indicada en el numeral **3.10.5** en las instalaciones del DC; asimismo se compromete entregar el COLBACH la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

3.10.7 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral **3.10.6**.

3.10.8 Si el licitante ganador no entrega la documentación señalada en el numeral **3.10.5** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, o no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la licitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso el COLBACH podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente

proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

- 3.10.9** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **licitantes** ante la **SFP** en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.11 Aspectos contractuales

3.11.1 Firma del contrato

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante ganador** en la presente licitación pública, se compromete a suscribir el original del contrato en el **DC**, conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales **3.10.5 y**

3.10.6 de esta convocatoria, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

- a) Si es persona **moral** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples** de:
- Acta constitutiva y sus reformas;
 - Cédula de Identificación Fiscal;
 - Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
 - Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF ;
 - Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
 - Identificación oficial de su representante legal; y
 - Comprobante de domicilio fiscal.
- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el **documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**, previsto en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, o aquella que en el futuro la sustituya. Dicha solicitud de opinión establece que:
1. Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016.
 2. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a el **COLBACH**, para que ésta gestione la emisión de la opinión ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda.
- c) Solamente en el caso de haberse adjudicado en contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples** de:
- Cada una de las obligadas en dicha propuesta deberá presentar el **documento vigente expedido por el SAT** a que se hace referencia en el inciso b) de este numeral.
 - Convenio suscrito por los integrantes de la proposición conjunta.
 - Acta constitutiva en caso de haber constituido una nueva sociedad. Este documento no será necesario cuando los integrantes de la proposición conjunta hayan notificado que el contrato será firmado por todos ellos o sus representantes legales.

3.11.2 Modificación al contrato

- a) El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y el 91 de su **Reglamento**.
- b) Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades del **COLBACH** y de común acuerdo con el **proveedor**.
- d) En caso de que se convengan cantidades adicionales, el **proveedor** deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del **Reglamento**.

3.11.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato

El **COLBACH** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **proveedor** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la **Ley**, 98 y 99 de su **Reglamento**.

El **COLBACH** podrá cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la **Ley** y según lo establecido en el artículo 100 del **Reglamento**.

Asimismo, el **COLBACH** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos el **COLBACH** reembolsará al **proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

4. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- 4.1 El **COLBACH** aplicará al **proveedor** **penas convencionales** por cada día natural de atraso en el inicio de prestación de los servicios, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total de los servicios **no** proporcionados en su totalidad, la cual **no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**.
- 4.2 El **COLBACH**, en su caso, también aplicará al **proveedor** las penalizaciones indicadas en el ANEXO I.
- 4.3 Dicho importe deberá ser cubierto por el **proveedor** cumpliendo con la normatividad aplicable y la legislación fiscal vigente.
- 4.4 El pago por la pena convencional impuesta deberá de ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.

5. Garantías

5.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos NO APLICA

De conformidad con el artículo 53 de la **Ley**, el "**proveedor**" se obliga ante el "**COLBACH**" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

5.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 62 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y dando cumplimiento a lo establecido en el criterio normativo AD-2, emitido por la Secretaría de la Función Pública en noviembre de 2001, y actualizado el mes de diciembre de

2010, para efectos de la presente licitación pública NO se requerirá la presentación de una garantía de cumplimiento del contrato, en virtud de que el objeto de la misma es, precisamente, la de contratar a una empresa de Seguros.

6. Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

Nombre:	COLEGIO DE BACHILLERES
Domicilio:	Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, ciudad de México.
RFC:	CBA7309268S8
Independientemente de que se presente en forma física, deberán enviarla a través de medios electrónicos a la dirección electrónica recursos.financieros@bachilleres.edu.mx el archivo PDF y el XML.	

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

7. Requisitos que deben cumplir los licitantes

En la presente licitación solamente podrán participar licitantes de **nacionalidad mexicana**.

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **15.1 "Documentos Legales y Administrativos"**, **15.2 "Documentos Técnicos"**, **15.3 "Proposición Técnica"** y **15.4 "Proposición económica"**. Los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cabe destacar lo siguiente:

- El documento solicitado en el punto 15.1, fracción **XI (Estratificación del licitante)**, es de presentación opcional para los licitantes, y por NO será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición pero, de ser necesario, Sí será considerado como criterio de desempate.
- El convenio aludido en el numeral 15.1, inciso **XII**, será aplicable cuando se presenten proposiciones conjuntas, en cuyo caso su presentación será obligatoria y su omisión será causal de desechamiento de la proposición correspondiente. Para los licitantes que no presenten su proposición en forma conjunta, este convenio no será de presentación obligatoria y, por tanto, no será causal de desechamiento de la proposición.

8. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

8.1 Descripción y especificaciones de los servicios

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y las descripciones detalladas de los servicios solicitados, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I**.

8.2 Tiempo de prestación del servicio

El **Proveedor** deberá proporcionar los servicios solicitados conforme a los términos establecidos en el **Anexo I** de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2017 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

8.3 Lugar de Prestación del Servicio

Los servicios deberán ser proporcionados conforme a los lugares, días y horarios que se indican en el **Anexo I**.

8.4 Condiciones para la aceptación de los servicios

La prestación de los servicios será de acuerdo al **Anexo I**, a satisfacción el **Colegio de Bachilleres**.

Durante la prestación de los servicios, el **Colegio de Bachilleres** verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el proveedor y lo especificado en el contrato, por lo que en caso contrario el **Colegio de Bachilleres** se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya efectuados, por lo que el proveedor deberá proporcionar los servicios con las características y en las condiciones y plazo establecidos en el contrato.

8.5 Prórroga al plazo de entrega

Quando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de prestación de los servicios, el **proveedor** deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y su resolución por parte del **Colegio de Bachilleres** no interrumpe el plazo para la prestación de los servicios.

En caso de otorgamiento de la prórroga al **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al contrato.

8.6 Propiedad Intelectual (no aplica)

Los **licitantes** asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa, a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros) eximiendo de toda responsabilidad del **Colegio de Bachilleres**.

8.7 Consideraciones adicionales

8.7.1 El presente proceso de licitación se llevará a cabo con sujeción a la **Ley**, a su **Reglamento**, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso.

8.7.2 La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
- Que el costo de preparación de las proposiciones es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
- En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

- En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

9. Aspectos Económicos

9.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

9.2 Monedas en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

9.3 Vigencia de precios

Los precios deberán ser **fijos, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.**

9.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por la prestación del servicio, serán a cargo del proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El **Colegio de Bachilleres**, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

9.5 De la forma de pago.

El **Colegio de Bachilleres** realizará el pago de los servicios dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción del **Colegio de Bachilleres** independientemente de que se presente en forma física, el Licitante Adjudicado deberá enviar su factura por correo electrónico a la siguiente dirección: recursos.financieros@bachilleres.edu.mx, en archivos PDF y XML, y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales, deberá hacer los depósitos al **Colegio de Bachilleres**.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, el **Colegio de Bachilleres** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación señalada en el **Anexo XVII** de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

En el caso de que la factura presente errores, el **Colegio de Bachilleres** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al **proveedor** para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley**, tal y como lo dispone el artículo 90 de su **Reglamento**.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **proveedor** tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro

a favor del intermediario financiero que el **proveedor** elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

APARTADO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

10. Criterios de evaluación y de adjudicación

10.1 Criterio de evaluación

En la presente licitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio **BINARIO de CUMPLE-NO CUMPLE**.

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por partida única solicitada en el **Anexo I** de esta convocatoria. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% del lote único, de acuerdo a lo indicado en el punto **15**, así como en el **Anexo I**.

10.2 Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta licitación, el **Colegio de Bachilleres** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por el Colegio de Bachilleres.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **15.1 "Documentos Legales y Administrativos"**, **15.2 "Documentos Técnicos"**, **15.3 "Proposición Técnica"** y **15.4 "Proposición económica"**, así como el **Anexo I** de esta convocatoria.

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición.

10.3 Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido una evaluación de **"CUMPLE"**.
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios de cada póliza; prima neta, derecho de póliza, e IVA.
- c) El **Colegio de Bachilleres** verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición. En caso de presentar precios No Convenientes, se podrá desechar la proposición.
- d) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte del **Colegio de Bachilleres** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

10.4 Procedimiento de adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **Colegio de Bachilleres**, garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y **haya ofrecido el precio más bajo**.

10.4.1 Procedimiento de desempate

En caso de empate y en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera empate, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

10.5 Rechazo a la corrección de errores

Si la propuesta económica del **Licitante** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **Reglamento**.

11. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, el **Colegio de Bachilleres** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.
- 2) Cuando el **Licitante** no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto 15 (15.1, 15.2, 15.3 o 15.4) en forma individual;
- 3) Cuando el **Licitante** omita cualquier documento requerido en la convocatoria;
- 4) Si el licitante no presenta junto con su sobre cerrado, copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial **vigente** con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional) del representante legal;
- 5) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del **Reglamento**;
- 6) Cuando el **Licitante** presente el formato de proposición económica con tachaduras;

- 7) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 8) Cuando el **Licitante** no cotice el 100% del anexo técnico en que participe, conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo I**;
- 9) Cuando el **Licitante** no cotice todos y cada uno de los conceptos del anexo técnico;
- 10) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
- 11) Cuando el precio ofertado resulte ser **NO** aceptable;
- 12) Cuando las proposiciones económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- 13) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.
- 14) Cuando exista alguna discrepancia entre la proposición técnica y/o los catálogos y/o las muestras presentadas. (No aplica)
- 15) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por el **Colegio de Bachilleres**;
- 16) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponde al servicio que se requiera en la presente licitación.
- 17) Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- 18) Aquellas que presenten proposiciones del mismo servicio y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- 19) No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo I** requeridas por el **Colegio de Bachilleres**;
- 20) Que su proposición no cumpla con la fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios solicitados;
- 21) No presentar la proposición en el idioma español;
- 22) En caso de que no se indique la dirección electrónica del catálogo, o de que la información contenida en la dirección electrónica durante el proceso de evaluación de proposiciones sea diferente a la presentada por el licitante.
- 23) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- 24) En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
- 25) En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción del **Colegio de Bachilleres**, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones;
- 26) En el caso de propuestas conjuntas, que uno o más de los integrantes de la propuesta conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos indicados en el tercer párrafo del numeral 3.4.
- 27) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- 28) Cuando alguno de los sobres contenga información que se refiera a una licitación distinta a la presente; y
- 29) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

11.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los **Licitantes** que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros **Licitantes** para elevar los precios de los artículos objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja

sobre los demás **Licitantes**; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a **Ley**; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.

- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del **Licitante**, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos del **Colegio de Bachilleres**, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- d) Aquellos **Licitantes** que por causas imputables a ellos mismos, el **Colegio de Bachilleres** les hubiere rescindido administrativamente un pedido o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.

12. Cancelación y declaración de licitación desierta

12.1 Cancelación de la licitación

Se podrá cancelar la presente licitación o alguna(s) de sus partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o servicios objeto de esta licitación o de la partida correspondiente.

12.2 Declarar desierta la licitación.

Se podrá declarar desierta la presente licitación en los casos siguientes:

- 12.2.1** Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 12.2.2** Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos
- 12.2.3** Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- 12.2.4** Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

13. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

15. Documentos que deben presentar los licitantes

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas en un sobre cerrado que contendrá todos los documentos, en forma **individual** y en el orden establecido por el Colegio de Bachilleres.

Se sugiere a los **Licitantes** enlistar la documentación conforme al **Anexo II "Constancia de Documentación presentada"**. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

La omisión de este requisito podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el licitante en el sobre,
2. La proposición técnica y documentos técnicos,
3. La proposición económica.

15.1 Documentos Legales y Administrativos

- I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado** por su representante legal, en el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**Anexo IV**).
- II. Presentar **copia clara y legible** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía.
- III. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la **Ley** y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (**Anexo V**).
- IV. Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (**Anexo VI**), en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**
 - El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
 - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
 - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
 - En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
 - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
 - En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- V. Escrito de **declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres induzcan o**

alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (Anexo VII).

- VI. Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben **deficiencias o vicios ocultos** en los bienes entregados o en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al proveedor, estos **deberán de ser subsanados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al proveedor, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que las sustituciones impliquen su modificación**; si el proveedor, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 4 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el **Colegio de Bachilleres** tenga con el **proveedor (Anexo VIII)**.
- VII. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a el **Colegio de Bachilleres** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (**Anexo IX**).
- VIII. Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
- Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo X** de la presente convocatoria.
- IX. **Manifestar por escrito** que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **Colegio de Bachilleres (Anexo XI)**.
- XI. El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado en el que indique la clasificación de su empresa (**Anexo XII**), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

Este documento **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.

- XII. En el caso de proposiciones conjuntas, anexar el convenio que al efecto hayan celebrado sus integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las mismas, conforme se indica en el numeral 3.4.
- XIII. En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero sí será motivo de evaluación).

15.2 Documentos Técnicos

- I. Presentar escrito (**Anexo XIII**), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que el servicio será proporcionado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.
- II. Copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer como Institución de Seguros

15.3 Proposición Técnica

El Licitante deberá presentar su **PROPOSICIÓN TÉCNICA** en formato PDF debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XIV** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word**. El **Anexo XIV** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

15.4 Proposición económica

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** deberá presentarse dirigida al **Colegio de Bachilleres** en **forma impresa en formato PDF**, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Anexo XV**, de preferencia en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente en formato Excel o Word**.

La proposición económica también deberá contener la información requerida por el **Colegio de Bachilleres** que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 15 (15.1, 15.2, 15.3 Y 15.4), DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

La falta de firma y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación administrativa y/o documentación técnica y/o proposición técnica y/o proposición económica, será causa de desechamiento de la misma.

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

16. Inconformidades

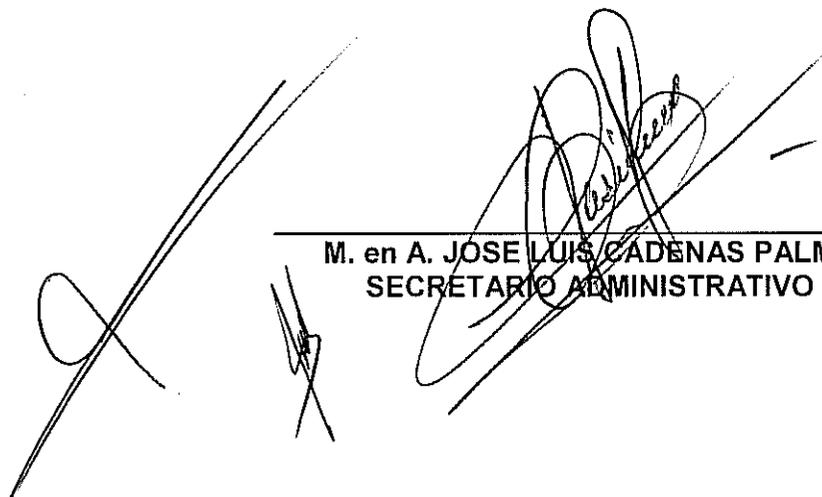
El (los) **Licitante(s)** que hubiese(n) participado en la licitación podrá(n) inconformarse, indistintamente:

- Ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México,
- Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000; o
- Por **CompraNet**, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

17. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

Ciudad de México, a 19 de Diciembre de 2016



M. en A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
IA-06115N002-FIS-E-2016

COLEGIO DE BACHILLERES

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1: PÓLIZA DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE TODO BIEN-TODO RIESGO-PRIMER RIESGO-ABSOLUTO

CÉDULA

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ EDIFICIOS ➤ CONTENIDOS REPRESENTAN VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% 	\$598'003,063.13 M.N. \$ 88'272,950.25 M.N.	\$100'000,000.00 M.N.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ REMOCIÓN DE ESCOMBROS 	20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN AFECTADA	20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN AFECTADA Y OPERA COMO SUBLÍMITE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ PÉRDIDAS CONSECUENCIALES 		\$15'000,000.00 M.N. PERIODO DE INDEMNIZACION 3 MESES Y OPERA COMO SUBLÍMITE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ ACERVO CULTURAL 	\$30'000,000.00 M.N.	\$5'000,000.00 M.N.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ OBRAS DE ARTE, HISTORICAS, ARTESANALES Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN. 	\$1'794,460.00 M.N.	\$1'794,460.00 M.N.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPONSABILIDAD CIVIL <ul style="list-style-type: none"> • ARRENDATARIO • ACTIVIDADES E INMUEBLES • CARGA Y DESCARGA • ELEVADORES • RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA • EN EXCESO A LA COBERTURA BÁSICA DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y AUTOBUS PASAJEROS. • RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTACIONAMIENTOS • GASTOS DE DEFENSA LEGAL 	\$40'000,000.00 M.N.	\$40'000,000.00 M.N. L.U.C. AMPARADO AMPARADO SUBLÍMITE \$500,000.00 M.N. POR EVENTO. \$700,000.00 M.N. POR EVENTO \$300,000.00 M.N. POR UNIDAD SIN COBRO DE DEDUCIBLE. \$3'000,000.00 M.N. POR UNIDAD. \$300,000.00 M.N. SUBLÍMITE POR UNIDAD SIN COBRO DE DEDUCIBLE. 50% ADICIONAL AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
• FERIAS Y EXPOSICIONES		AMPARADO.
➤ ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO		\$500,000.00 M.N. L.U.C. POR EVENTO
➤ DINERO Y/O VALORES		<ul style="list-style-type: none"> • DURANTE TODA LA VIGENCIA DE PÓLIZA \$20,000.00 M.N. L.U.C. • EN DICIEMBRE POR 1 DIA \$38'000,000.00 M.N. L.U.C. • EN DICIEMBRE POR 2 DÍAS \$10'000,000.00 M.N. L.U.C. • EN DICIEMBRE POR 2 DIAS \$5'000,000.00 M.N. L.U.C.
➤ ROTURA DE CRISTALES	\$750,000.00 M.N.	\$200,000.00 M.N. L.U.C.
➤ EQUIPO ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y ELECTRODOMÉSTICO	\$109'885,517.72 M.N.	\$15'000,000.00 M.N. L.U.C.
➤ PORTADOR EXTERNO DE DATOS.		\$2'000,000.00 M.N. POR EVENTO
➤ EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL		\$1'000,000.00 M.N. POR EVENTO
➤ EQUIPO DE RADIO Y TELEVISIÓN		\$3'000,000.00 M.N. POR EVENTO
➤ ROTURA DE MAQUINARIA	\$2'201,526.88 M.N.	\$1'500,000.00 M.N. L.U.C.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES CORRESPONDIENTES A LA PÓLIZA A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES

PÓLIZA:

TODO BIEN-TODO RIESGO-PRIMER RIESGO-ABSOLUTO

COBERTURA:

TODO BIEN PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES, O DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO SU CUSTODÍA O CONTROL, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD EN COMODATO, ALQUILER O ARRENDAMIENTO, O SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.

VIGENCIA:

LA PÓLIZA QUE SE SOLICITA CUBRIRÁ A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2017 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

FORMA DE PAGO:

LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONSIDERANDO EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE CONTADO.

TERRITORIALIDAD:

LA PÓLIZA OPERARÁ DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL DENTRO DEL PAÍS)

BIENES ASEGURADOS SIN LIMITARSE A:

A) LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DE TODOS LOS INMUEBLES Y ANEXOS, SOTECHADOS, BODEGAS, AULAS, BARDAS, BANQUETAS, JARDINERAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD, INHERENTES A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, MEJORAS, ADAPTACIONES, ANTENAS, BARDAS, CERCAS, SETOS, MUROS DE CONTENCIÓN, SOTANOS, BANQUETAS, CALZADAS, JARDINES, POSTES, CISTERNAS, SISTEMAS DE RIEGO, INSTALACIONES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS, ALUMBRADO ELÉCTRICO, COMEDOR, COCINA, BIBLIOTECA, AUDITORIOS Y CUALQUIER OTRO BIEN QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL PREDIO ASEGURADO O QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE Y/O FUERA DE LOS EDIFICIOS.

B) LOS BIENES MUEBLES EN GENERAL, PROPIEDAD O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O EN DEPÓSITO: INHERENTES A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A:

- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MEJORAS, ADAPTACIONES, EQUIPAMIENTO, EXISTENCIAS EN GENERAL, DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRAN OBJETOS DE ARTE, HISTÓRICOS, ARTESANALES Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN, ASÍ COMO, LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN A LA INTEMPERIE, ANTENAS DE TRANSMISIÓN, PARARAYOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO, EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN, INSTALACION ELÉCTRICA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA, ROTURA DE MAQUINARIA, IMPRENTA.
- PLANTAS DE LUZ, ELEVADORES, SUB-ESTACIONES, COMPRESORAS, FOTOCELDAS SOLARES, CHIMENEAS METÁLICAS, AIRE ACONDICIONADO, TANQUES DE GAS, COMPUTADORAS, PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, TELECOMUNICACIONES, VIDEO, PROYECTORES, EQUIPO DE SONIDO, FOTOGRAFÍOS, DE LABORATORIO, DE INVESTIGACIÓN, MEDICIÓN, EQUIPO MÓVIL DENTRO DEL PAÍS.
- TODO TIPO DE CRISTAL, VITRALES EN CUALQUIER COLOCACIÓN, DECORADO, GRABADO, CLAROS, OSCUROS, FILTRASOL, DOMOS, ACRÍLICOS, LUNAS, ESPEJOS, ASÍ COMO, PELÍCULAS PROTECTORAS, REFLEJANTES, INFRAROJA O DE CUALQUIER TIPO, MOSQUITEROS INCLUIDOS EN CUALQUIER COLOCACIÓN, MARCOS DE ALUMINIO EN PUERTAS Y VENTAS, QUEDAN AMPARADAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL, ACTOS VANDÁLICOS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS, PINTURA DE INMUEBLES.
- DINERO EN EFECTIVO, VALORES, BOUCHERS, VALES DE DESPENSA, DE GASOLINA, DOCUMENTOS NEGOCIABLES, HASTA EL L.M.R. Y SIN FIJAR EXCEDENTES DE LÍMITES, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

RIESGOS ASEGURADOS.

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO A LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL QUE SE OCASIONA A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS Y POR LO QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

RAMO DE INCENDIO

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- EXTENSIÓN DE CUBIERTA
- DERRAME DE P.C.I., CON UN LÍMITE DE COBERTURA DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA UBICACIÓN
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS
- GASTOS EXTRAORDINARIOS, CON SUBLÍMITE DEL 10% DEL RIESGO AFECTADO, PERIODO DE ESPERA 3 MESES

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES (MENCIONAR SU TEXTO DENTRO DE LA PÓLIZA)

- VALOR DE REPOSICIÓN.
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20% DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL PREDIO.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS.
- GRAVAMEN.
- PERMISO.
- LIBROS Y REGISTROS.
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
- CINCUENTA METROS.
- SE ANULA COBERTURA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- SEGURO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.
- INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN.
- COBERTURA AUTOMÁTICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SIN COBRO DE PRIMA.

RESPONSABILIDAD CIVIL. L.U.C.

CUBRE LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS, Y EL DAÑO MORAL CONSECUCIONAL QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O PERSONAL EN GENERAL CAUSEN A TERCEROS, ESTANDO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y QUE EL ASEGURADO DEBA DE RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCAMBO DE LA SALUD, EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS, A CAUSA DE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO.

- ACTIVIDADES E INMUEBLES
- ARRENDATARIO
- POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOCIALES A SU SERVICIO
- CARGA Y DESCARGA SUBLÍMITE \$500,000.00 M.N. POR EVENTO
- ESTACIONAMIENTO, DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y CRISTALES, SE CUENTA CON 1,200 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, DISTRIBUIDOS ENTRE TODAS Y CADA UNA DE SUS UBICACIONES, NO SE CUENTA CON ACOMODADORES, SIN DEDUCIBLE, QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A VEHÍCULOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ALUMNOS Y PROVEEDORES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
- ELEVADORES, MONTACARGAS.
- AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES DE PASAJEROS EN EXCESO A LA COBERTURA BÁSICA, CON SUBLÍMITE POR UNIDAD DE \$3'000,000.00 M.N. EN L.U. C.
- GASTOS DE DEFENSA LEGAL 50% ADICIONAL AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

➤ FERIAS Y EXPOSICIONES.

ROBO CON VIOLENCIA, CONATO DE ROBO, ASALTO Y/O HURTO. L.U.C.

- VALOR DE REPOSICIÓN
- PRIMER RIESGO
- ROBO CON VIOLENCIA, CONATO DE ROBO, ASALTO Y/O HURTO, ROBO SIN VIOLENCIA EN OFICINAS.

DINERO Y/O VALORES. L.U.C.

DENTRO (ESTADÍA)

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, AUQUE NO EXISTAN HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR.
- PÉRDIDA O DAÑO POR INCENDIO O EXPLOSIÓN.
- QUEDA CUBIERTO EL EFECTIVO EN ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, GAVETAS, ETC. CON LLAVE.

FUERA (TRÁNSITO)

- ROBO POR ASALTO O INTENTO DE ASALTO
- INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL PERSONAL PORTADOR
- PÉRDIDA O ROBO POR COLISIÓN, VOLCADURA, INCENDIO O EXPLOSIÓN DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA LOS BIENES, SE INCLUYE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD "SECUESTRO".

ROTURA DE CRISTALES. L.U.C.

- SE CUBRE ROTURA ACCIDENTAL POR CUALQUIER CAUSA DE : TODO TIPO DE CRISTAL, VITRALES EN CUALQUIER COLOCACIÓN, DECORADO, GRABADO, CLAROS, OSCUROS, FILTRASOL, TAPIZ, ESMERILADO, DOMOS, ACRÍLICOS, LUNAS, ESPEJOS, ASÍ COMO, PELÍCULAS PROTECTORAS, REFLEJANTES INFRAROJA O DE CUALQUIER TIPO, MOSQUITEROS INCLUIDOS EN CUALQUIER COLOCACIÓN, MARCOS DE ALUMINIO EN PUERTAS Y VENTAS, QUEDAN AMPARADAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL, ACTOS VANDÁLICOS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS, PINTURA DE INMUEBLES, SE CUBRE LOS PASILLOS DE CONEXIÓN ENTRE UBICACIONES.
- TODA CLASE DE MATERIAL UTILIZADO PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE.
- SE SOLICITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, PRESENTEN EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA DESIGNACIÓN DE 3 PROVEEDORES PARA ATENDER SINIESTROS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR LO DAÑADO DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUES DEL AVISO DE SINIESTRO A LA ASEGURADORA.

EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELECTRODOMÉSTICO. L.U.C.

- COBERTURA BÁSICA.
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS.
- INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, INCLUYENDO TODO TIPO DE FILTRACIONES NO IMPORTANDO LA NATURALEZA DE LA MISMA.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO.
- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE Y GASTOS EROGADOS, HASTA EL GASTO INCURRIDO.
- GASTOS DE FLETE AÉREO POR REPARACIÓN, HASTA EL GASTO INCURRIDO.
- TODAS LAS UBICACIONES CUENTAN CON UN CENTRO DE COMPUTO.
- EN PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LA PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN SIN IMPORTAR LA EDAD NI LA DEPRECIACIÓN DE LOS EQUIPOS.

ROTURA DE MAQUINARIA. L.U.C.

COBERTURA BÁSICA, IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE, CORTO CIRCUITO, ARCOS VOLTAICOS, ACCIÓN DIRECTA DE ELECTRICIDADES ATMOSFÉRICAS, ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, MONTAJE INCORRECTO, ROTURA OCASIONADA POR LA FUERZA CENTRÍFUGA, CUERPOS EXTRAÑOS, EXPLOSIÓN FÍSICA, EXPLOSIONES DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ESTACIONARIO O MÓVIL EN OPERACIÓN O ALMACENADOS, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICADO EN CÉDULA.

EN PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LA PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN SIN IMPORTAR LA EDAD NI LA DEPRECIACIÓN DE LOS EQUIPOS.
SE CUENTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS

DEDUCIBLES:

- | | |
|---|---|
| <p>➤ EDIFICIO Y CONTENIDOS
INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA</p> <p>REMOCIÓN DE ESCOMBROS
INCREMENTO EN COSTO DE CONSTRUCCIÓN
RESTO DE COBERTURAS Y RIESGOS ADICIONALES</p> | <p>SIN DEDUCIBLE
SEGÚN CUADRO
ANEXO *</p> <p>SIN DEDUCIBLE
SIN DEDUCIBLE
1% SOBRE EL
DAÑO SUFRIDO</p> |
| <p>➤ EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELECTRODOMÉSTICO:
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA</p> <p>RESTO DE COBERTURAS Y RIESGOS ADICIONALES</p> <p>EQUIPO MÓVIL</p> | <p>SEGÚN CUADRO
ANEXO *</p> <p>2% DEL VALOR DE
REPOSICIÓN DEL
EQUIPO DAÑADO</p> <p>1% DEL VALOR DE
REPOSICIÓN DEL</p> |
| <p>PORTADOR EXTERNO DE DATOS</p> | <p>3% SOBRE EL
VALOR DE
REPOSICIÓN DEL
EQUIPO DAÑADO</p> |
| <p>➤ CRISTALES</p> | <p>5% SOBRE LA PÉRDIDA CON
MÍNIMO DE \$200.00 M.N.</p> |
| <p>➤ DINERO Y/O VALORES</p> | <p>5% SOBRE LA PÉRDIDA CON
MÍNIMO DE \$200.00 M.N.</p> |
| <p>➤ RESPONSABILIDAD CIVIL</p> | <p>SIN DEDUCIBLE</p> |
| <p>➤ ROBO CON VIOLENCIA, CONATO DE ROBO,</p> | <p>5% SOBRE LA PÉRDIDA CON
MINIMO DE \$200.00 M.N.</p> |
| <p>➤ REMOCIÓN DE ESCOMBROS</p> | <p>SIN DEDUCIBLE</p> |
| <p>➤ GASTOS EXTRAORDINARIOS</p> | <p>PERIODO DE ESPERA 3 MESES</p> |
| <p>➤ ROTURA DE MAQUINARIA,</p> | <p>1% SOBRE LA PÉRDIDA, CON
UN MÍNIMO DE \$500.00 M.N.</p> |



CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-01-15-N002-EES1-2016

➤ **TERRORISMO**

SIN DEDUCIBLE

*

DEDUCIBLES PARA RIESGOS DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCANICA

ZONA SISMICA	PORCENTAJE	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
A,B,B1,C,D,E,F,I	2%	7 DÍAS DE ESPERA
G	4%	14 DÍAS DE ESPERA
H1, H2	3%	10 DÍAS DE ESPERA
J	5%	18 DIAS DE ESPERA
SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS		

COASEGUROS:

➤ **EDIFICIO Y CONTENIDOS**

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SEGÚN CUADRO ANEXO *
INUNDACIÓN	10% SOBRE LA PÉRDIDA
RESTO DE COBERTURAS Y RIESGOS ADICIONALES	SIN COASEGURO.

➤ **EQUIPO ELECTRÓNICO, ELECTRODOMÉSTICO**

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SEGÚN CUADRO ANEXO *
HURTO	10% SOBRE LA PÉRDIDA
INUNDACIÓN	10% SOBRE LA PÉRDIDA
RESTO DE COBERTURAS Y RIESGOS ADICIONALES	SIN COASEGURO

*

COASEGURO PARA RIESGOS DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	
ZONAS SÍSMICAS	COASEGURO
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G.H1,H2, I Y J	30%

PARTIDA 2: PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES

TÉRMINOS Y CONDICIONES FLÓTILLA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES

VIGENCIA:	A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS, DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2017 Y HASTA LAS 24:00 HORAS, DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
COBERTURA:	COBERTURA AMPLIA <ul style="list-style-type: none"> DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL TERCEROS GASTOS MÉDICOS SERVICIO DE ASISTENCIA DEFENSA LEGAL
SUMA ASEGURADA EN PÉRDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES	PARA UNIDADES NUEVAS DE HASTA UN AÑO DE ADQUIRIDOS A LA FECHA DEL SINIESTRO PRECIO DE

Y/O ROBO TOTAL:	FACTURA INCLUYENDO IMPUESTOS. PARA UNIDADES DE AÑOS ANTERIORES A 12 MESES DE ADQUIRIDOS, PRECIO MÁS ALTO DE LA GUÍA "EBC", MÁS UN 10% ADICIONAL. PARA CAMIONES Y AUTOBUSES VALOR CONVENIDO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS AUTOMÓVILES	\$1'000,000.00 M.N. L.U.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS CAMIONES Y AUTOBUS (PASAJEROS)	\$1'500,000.00 M.N. L.U.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS EN EXCESO, AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUS (PASAJEROS)	\$3'000,000.00 M.N. POR UNIDAD
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$100,000.00 M.N. POR PERSONA, EN L.U.C. POR UNIDAD Y SUJETO A LA CAPACIDAD DE LA UNIDAD.
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADA PARA TODAS LAS UNIDADES, SIN LÍMITE DE SERVICIOS Y KILOMETRAJE, SIN IMPORTAR LA ANTIGÜEDAD DE LA UNIDAD.
DEFENSA LEGAL PARA AUTOMOVILES	\$1'000,000.00 M.N. POR UNIDAD
DEFENSA LEGAL PARA CAMIONES	\$2'000,000.00 M.N. POR UNIDAD
DEFENSA LEGAL PARA AUTOBUSES	\$3'000,000.00 M.N. POR UNIDAD
DIVIDENDOS:	A CONSIDERACIÓN DE LA ASEGURADORA
DEDUCIBLES PARA AUTOMOVILES, CAMIONES Y AUTOBUS	DAÑOS MATERIALES 3% SOBRE EL VALOR COMERCIAL ROBO 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL CRISTALES 20% DEL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
PLAZO DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS TOTALES:	CONTANDO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO AL ART. 71 L.C.S.

CONDICIONES ESPECIALES, AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES:

- TERRITORIALIDAD, LA PÓLIZA OPERARÁ DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS DE RECIENTE ADQUISICIÓN, EL COBRO DE LA PRIMA SERÁ A PRORRATA.
- LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEVOLVERA LA PRIMA A PRORRATA POR BAJA DE UN VEHÍCULO.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE INVENTARIO EN CADA UNO DE LOS INCISOS DE LA PÓLIZA, SEGÚN RELACIÓN ANEXA QUE PROPORCIONE EL COLEGIO DE BACHILLERES.
- PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA LOS VEHÍCULOS SEGÚN RELACIÓN ANEXA QUE PROPORCIONA EL COLEGIO DE BACHILLERES ESPECIFICANDO EL TIPO DE COBERTURA QUE LE CORRESPONDA A CADA INCISO.
- SE REQUERIRÁ DE ORIGINAL Y DOS COPIAS DE CADA UNO DE LOS INCISOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES.
- SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA TODOS LOS MODELOS, SIN LÍMITE DE SERVICIOS Y KILOMETRAJE, SIN IMPORTAR LA ANTIGÜEDAD DE LA UNIDAD.

- SE CUBREN LOS DAÑOS A LA UNIDAD INCLUYENDO EL MOTOR POR FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS INCLUYENDO INUNDACIÓN, SE ELIMINA LA AGRAVACIÓN DE RIESGO.
- SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS PARTES BAJAS DEL PARQUE VEHICULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES, POR TRÁNSITO EN CUALQUIER TIPO DE CAMINO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE UNIDADES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES) SIN COBRO DE DEDUCIBLE.
- PARA LAS UNIDADES QUE SE DEN DE ALTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE DEBERÁ APLICAR LOS MISMOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS OFRECIDOS EN LA LICITACIÓN, PARA LO CUAL SE SOLICITA QUE SE ENTREGUE UN EJEMPLAR EN MEDIO DIGITAL O MAGNÉTICO DE LA TARIFA APLICABLE, O EN SU CASO TARIFA NORMAL DE LA ASEGURADORA GANADORA INDICÁNDONOS EL DESCUENTO, ESTE PUNTO ES PARA LA ASEGURADORA ADJUDICADA.
- GASTOS MÉDICOS: PARA LOS GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS SE APLICARÁ HASTA EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.), SE INCLUYEN LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ASALTO, MUERTE POR ASALTO Y SECUESTRO.
- DAÑOS POR LA CARGA SIN COBRO DE DEDUCIBLE.
- SE AMPARA AL CHOFER DE LA UNIDAD ASEGURADA EN DEFENSA LEGAL INCLUYENDO EL PAGO DE FIANZA.
- QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A UNIDADES A CONSECUENCIA DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS, SIN COBRO DE DEDUCIBLE.
- QUEDA CUBIERTO EL ROBO TOTAL Y PARCIAL DE LA UNIDAD, DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHÍCULO ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CONSECUENCIA DE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD (SECUESTRO).
- QUEDA AMPARADO EL SIGUIENTE EQUIPO ESPECIAL
 - JALON INCISO 27 Y 29, VALOR DE CADA EQUIPO \$30,000.00 M.N.
 - RAMPA INCISOS 30 Y 34, VALOR DE CADA EQUIPO \$40,000.00 M.N.
- VALOR DE AUTOBUS \$550,000.00 M.N.
- DEDUCIBLE PARA ROTURA DE CRISTALES EN DAÑOS MATERIALES SERA DE 20% DEL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO.

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

IA-06/LSN/002/15/16-2016

PARTIDA 3: PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTES

OBJETO DEL SEGURO:	ESTE SEGURO AMPARA TODOS LOS BIENES DE CAPITAL Y/O DE CONSUMO PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES O DE TERCEROS CONSISTENTES EN: REFACCIONES, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTRODOMÉSTICO OBJETOS DE ARTE, ARTESANALES, HISTÓRICOS Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN ASÍ COMO TODA CLASE DE BIENES INHERENTES A LA OPERACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES, ESTA DESCRIPCIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.
TIPO DE SEGURO:	<p>PÓLIZA DE PRONÓSTICO, SIN PRIMA DE DEPÓSITO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • OBJETOS DE ARTE, ARTESANALES, HISTÓRICOS Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN SUMA ASEGURADA DE \$ 2'000,000.00 M.N. • DEMAS BIENES SUMA ASEGURADA DE \$10'000,000.00 M.N. <p>PROPORCIONAR POR SEPARADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA CUOTA PARA OBJETOS DE ARTE, ARTESANALES, HISTORICOS Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN Y COUTA PARA DEMAS BIENES.</p>
VIGENCIA Y TERRITORIALIDAD:	<p>A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS, DEL DIA 01 DE ENERO DE 2017 Y HASTA LAS 24:00 HORAS, DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.</p> <p>EL SEGURO SURTIRÁ EFECTO DESDE QUE LOS BIENES SALGAN DE LAS BODEGAS U OFICINAS DE LOS REMITENTES DURANTE EL CURSO NORMAL DE SU TRÁNSITO, HASTA LA LLEGADA A SU DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO, Y EL VIAJE DE REGRESO A SUS REMITENTES.</p> <p>LOS BIENES QUEDAN CUBIERTOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.</p>
MEDIOS DE CONDUCCIÓN:	MARÍTIMO, AÉREO Y TERRESTRE, CUALQUIER OTRO MEDIO DE CONDUCCIÓN PROPIO Y/O DE TERCEROS, IDA Y REGRESO.
RIESGOS CUBIERTOS: PARA TODO TIPO DE BIENES	<ul style="list-style-type: none"> Y RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y TODO RIESGO, TRASLADO Y ESTADÍA, Y BODEGA A BODEGA Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA Y ESTADIA HASTA 90 DIAS Y CLAVO A CLAVO Y FERIAS Y EXPOSICIONES
LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE:	\$1'500,000.00 M.N.
DEDUCIBLE:	SIN DEDUCIBLE
DIVIDENDO:	A CONSIDERACIÓN DE LA ASEGURADORA.
PAGO DE SINIESTROS:	<p>OBJETOS DE ARTE, ARTESANALES, HISTÓRICOS, Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA REPOSICIÓN O RESTAURACIÓN ARTISTICA DE LAS PARTES DAÑADAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU ORIGINAL ESTADO FISICO Y ARTÍSTICO, SIEMPRE HASTA EL L.M.R. ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR LA RESTAURACIÓN DE LA OBRA BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA INSTITUCIÓN U ORGANISMO FACULTADO PARA ELLO.</p> <p>EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL VALOR DEL AVALUO CORRESPONDIENTE O EN CASO DE CARECER DE ESTE HASTA POR EL COSTO DE LA REPOSICIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERISTICAS MATERIALES Y TEMA ARTISTICO SIMILAR A LAS QUE TENIA EL OBJETO ORIGINAL AMPARADO, DEBIENDO SER CREADO POR ARTISTA RECONOCIDO BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA</p>

**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

CASTRO DEL SINIESTRO EN EL 2016

	<p>INSTITUCIÓN U ORGANISMO FACULTADO PARA ELLO, SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTISTICO DE LA OBRA ORIGINAL.</p> <p>PARA EL AJUSTE DEL SINIESTRO EL COLEGIO DE BACHILLERES NOMBRARA AL VALUADOR O RESTAURADOR DEL BIEN.</p> <p>EL SALVAMENTO QUEDA EN PODER DEL COLEGIO DE BACHILLERES.</p> <p>➤ PARA MERCANCIAS VARIAS SERÁ A VALOR DE FACTURA MAS GASTOS ORIGINADOS POR EL TRASLADO.</p> <p>➤ PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERÁ A VALOR DE REPOSICIÓN.</p>
--	--

PARTIDA 4: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

TRANSPORTE DE PERSONAS

VIGENCIA:

LA PÓLIZA QUE SE SOLICITA CUBRIRÁ A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS, DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2017 Y HASTA LAS 24:00 HORAS, DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

RIESGOS CUBIERTOS:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES EN LOS QUE SE CAUSEN DAÑO DIRECTO A LAS PERSONAS TRANSPORTADAS EN LAS UNIDADES ASEGURADAS, SE EXCLUYE A LOS CHOFERES.

SUMA ASEGURADAS POR PERSONA

DE ACUERDO A LOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

- MUERTE O INCAPACIDAD 3,160 UNIDADES DE MEDIDA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESCALA "B"
- GASTOS MÉDICOS 3,160 UNIDADES DE MEDIDA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- GASTOS FUNERARIOS 240 UNIDADES DE MEDIDA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- EQUIPAJE 50 UNIDADES DE MEDIDA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SE CUBRE EN EXCESO MUERTE O INCAPACIDAD \$1'500,000.00 M.N.

UNIDAD AMPARADA:

UN AUTOBUS MARCA CHEVROLET 2002, DESCRITO EN EL LISTADO DE UNIDADES PARA SU ASEGURAMIENTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE DEBERÁN DE CUBRIR 50 PASAJEROS YA SEAN SENTADOS Y/O DE PIE, EL VALOR DEL AUTOBUS ES DE \$550,000.00 M.N.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO:

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

LA OMBUSMANIA 2016

- SE SOLICITA CUBRIR ACTOS DELICTIVOS O ASOCIACIÓN DELICTUOSA, SEDICIÓN U OTROS DESORDENES PÚBLICOS.
- SE CUBRE EN CASO DE ASALTO QUE PROVOQUE EL HOMICIDIO INTENCIONAL O ACCIDENTAL DE LOS PASAJEROS.
- LOS VIAJEROS QUEDARÁN AMPARADOS AUTOMÁTICAMENTE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA EN LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD.
- EL ASEGURADO NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN EL VIAJE.
- SE ESTABLECE LA PRELACIÓN DE ESTE SEGURO CON RESPECTO A LAS COBERTURAS DE "RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS CAMIONES Y AUTOBUSES (PASAJEROS)" Y LA "RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS EN EXCESO, AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES (PASAJEROS)" DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES.

• **EXCLUSIONES PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS:**

- DAÑOS A MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS APARATOS O ACCESORIOS, POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN NATURALES O ARTIFICIALES, SALVO LOS RIESGOS CUBIERTOS EN OTRA SECCIÓN.
- FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO DE LOS BIENES CUANDO NO HAYA SIDO CAUSADO POR INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN.
- DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES.
- TÍTULOS, PAGARÉS, LETRAS.
- POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA.
- SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO. O POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO.

• **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

- DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES: DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS.
POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, MUROS O PISOS.
POR FISURAS O FRACTURAS DE CIMENTACIONES O MUROS DE CONTENCIÓN.

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

LA FOLIO EN 02/E/15/2016

POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES.

POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

POR LA FALTA DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS O DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LOS MISMOS.

- POR CORROSIÓN, HERRUMBRE, EROSIÓN, MOHO, PLAGAS DE TODA ESPECIE Y CUALQUIER OTRO DETERIORO PAULATINO A CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y NATURALES.
- DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL "ASEGURADO".
- PÉRDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
- RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO, FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS PREDIOS DEL "ASEGURADO".
- ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.
- DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS. CAUSANDO CONTAMINACIÓN A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS).
- **TERREMOTO Y/ O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**
 - SUELOS Y TERRENOS.
 - FRESCOS Y MURALES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ASEGURADO.
 - MAREJADAS, INUNDACIÓN.
 - ASENTAMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS DEL SUBSUELO NO REPENTINOS.
 - DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMO O REMOTAMENTE POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVOS, YA SEAN O NO COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO Y/ O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- **EXCLUSIONES PARA EXTENSIÓN DE CUBIERTA**
 1. NAVES AÉREAS. VEHÍCULOS Y HUMO.
 - HUMO O TIZNE DE CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES.

- HUMO O TIZNE QUE EMANE DE CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO POR FALTA DE CONDUCTOS PARA HUMO.
- 2. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
- RATERÍA, SAQUEO COMETIDO POR EL PERSONAL DEL "ASEGURADO".
- DEPRECIACIÓN O PÉRDIDA DE MERCADO.
- CARENCIA. REDUCCIÓN DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE.
- CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD.
- RUPTURA DE CALDERAS. TUBERÍA O MÁQUINAS DE VAPOR.
- LAS PROPIAS EXCLUSIONES PARA LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN "EXTENSIÓN DE CUBIERTA".
- 3. DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
- PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR TANQUES Y TUBERÍAS NO DESTINADAS A PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.
- OBSTRUCCIÓN O DEFICIENCIAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS FUERA DEL PREDIO Y QUE SEAN DEL SISTEMA DEL SUMINISTRO PÚBLICO.
- DERRAME DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEBIDO A DESGASTES O DETERIORO.
- DAÑOS DEL AGENTE EXTINTOR Y/ O DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN.
- **REMOCIÓN DE ESCOMBROS**
REMOCIÓN A CAUSA DE:
 - DAÑOS POR RIESGOS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADOS.
 - DAÑOS CAUSADOS POR ORDEN DE AUTORIDADES O DEL "ASEGURADO".
 - DANOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR LOS BIENES AMPARADOS.
- **OBRAS DE ARTE**
 - DAÑOS SUPERFICIALES Y DEFECTOS ESTÉTICOS.
 - GASTOS DE MANTENIMIENTO.
 - PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL**
 - RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O CONVENIOS CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMO.
 - RESPONSABILIDADES POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O CONVENIOS.
 - RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL "ASEGURADO" Y NO REQUIERAN DE PLACA PA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

LA ODELSN002/EE/17/2016

- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE POR EL "ASEGURADO".
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS SUFRIDOS POR PERSONAS QUE TRABAJEN PARA EL "ASEGURADO".
- RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR:
INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.
- RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS.
- RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL "ASEGURADO". DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES, CON EXCEPCIÓN A LAS CONCERNIENTES A MONTOS DE INDEMNIZACIÓN PARA MUERTE.
- RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL "ASEGURADO" POR PÉRDIDAS FINANCIERAS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL "ASEGURADO" POR DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE PERSONAS QUE DEPENDAN CIVILMENTE DE ÉL, SOCIOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES A SU SERVICIO.
- INDEMNIZACIÓN IMPUTABLE AL "ASEGURADO" CON CARÁCTER DE MULTA, SANCIÓN ADMINISTRATIVA O COMO CASTIGO EJEMPLAR POR LOS DAÑOS CAUSADOS.
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE CASOS FORTUITO, PROVENIENTE DE LA NATURALEZA AJENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, POR EJEMPLO: RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, METEORITO, ECLIPSE, HURACÁN, ETC.
- **ROBO CON VIOLENCIA**
 - ROBO EN EL QUE PARTICIPEN FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, O PERSONAS QUE DEPENDAN CIVILMENTE DEL "ASEGURADO", QUE ACTÚEN SOLOS O DE ACUERDO CON TERCERAS PERSONAS.
 - ROBO DE EFECTIVO, VALORES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE.
 - PÉRDIDAS POR SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO.
 - PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
 - PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE ACTOS BÉLICOS.
 - PÉRDIDAS CAUSADAS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- **DINERO Y VALORES**
 - FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, O PERSONAS QUE DEPENDAN CIVILMENTE DEL "ASEGURADO", QUE ACTÚEN SOLO O DE ACUERDO CON TERCERAS PERSONAS.
 - PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS, O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.

LA 06/15/NOV/23/151/2016

- PÉRDIDAS POR SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO.
- PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, CON EXCEPCIÓN DE CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN, O POR INCAPACIDAD FÍSICA DEL PORTADOR DE LOS BIENES, O POR ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE LO TRANSPORTE.
- PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE ACTOS BÉLICOS.
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- **EXCLUSIONES PARA ROTURA DE CRISTALES**
 - DESTRUCCIÓN POR ACTOS DE AUTORIDAD.
 - ROTURA POR ACTOS BÉLICOS.
- **EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA.**
 - DAÑOS PREEXISTENTES, FALLAS O DEFECTOS EXISTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO "EL ASEGURADO" O SUS REPRESENTANTES.
 - PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PERÍODO TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.
 - CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACIÓN DEL EQUIPO DE "EL ASEGURADO".
 - CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTÚEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO. ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.
 - PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE O SEGÚN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.
 - DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENCIAL NO CUBIERTA POR LA PÓLIZA.
 - PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES CUBIERTOS.
 - DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES, PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS. SIN EMBARGO, "LA ASEGURADORA" CONVIENE EN CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UN RIESGO CUBIERTO A "EL ASEGURADO".
 - PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES CUBIERTOS CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS.
 - PÉRDIDAS O DAÑOS A DÍNAMOS, EXCITADORES, LÁMPARAS, CONMUTADORES, MOTORES U OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS, QUE SE CAUSEN POR CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTÁICO, FALTA DE AISLAMIENTOS, A NO SER QUE PROVENGAN DE UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
 - PÉRDIDAS CONSECUENCIALES POR SUSPENSIÓN DE LABORES, DEMORA, PÉRDIDAS DE

CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

LA-01151N002-E-E-S-2016

MERCADO, PARALIZACIÓN O ENTORPECIMIENTO DE OPERACIONES, LUCRO CESANTE MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RECLAMACIONES PROVENIENTES POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUFRAN TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS Y OTRAS PÉRDIDAS INDIRECTAS, QUE NO ESTÉN CUBIERTAS EN ESTA PÓLIZA.

- ROBO DE PARTES ÚTILES O ACCESORIOS, A MENOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL EQUIPO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIO YA SEA QUE OCURRA ANTES, DESPUÉS O DURANTE LA REALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
- PÉRDIDA O DAÑOS POR EXPLOSIÓN OCURRIDA FUERA DE LAS CALDERAS O APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.
- FUGAS O DEFORMACIONES GRADUALES, EVOLUCIONES DE AMPOLLAS U OTRAS IMPERFECCIONES DEL MATERIAL DE QUE ESTÁN CONSTRUIDAS, A NO SER QUE PROVENGAN DE UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
- DAÑOS POR EL DERRAME O FUGA DE LOS CONTENIDOS DE LOS APARATOS CUBIERTOS.
- PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR CONGELACIÓN DEL MEDIO REFRIGERANTE, ROTURA, AGRIETAMIENTO, DEFORMACIÓN, RALLADURA, FUSIÓN, DESPORTILLADURA, FALTA DE RESISTENCIA MECÁNICA, PÉRDIDA DE TRATAMIENTO TÉRMICO O ESTRUCTURA GRANULAR DEL METAL Y OTROS DAÑOS INTERNOS A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
- ROBO DE PARTES ÚTILES O ACCESORIOS A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE ROBO TOTAL.

CONVENIO EXPRESO PARA TODAS LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES.

- ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD CARECEN DE FACTURA, AVALÚO O REGISTRO, POR LO CUAL LA ASEGURADORA ADJUDICADA ACEPTARA QUE EN CASO DE QUE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE BIENES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON EL SOLO HECHO DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA FACTURA, CARTA CESIÓN DE DERECHOS FIRMADA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y/U OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN.
- LA ASEGURADORA ADJUDICADA NO SOLICITARÁ AL COLBACH ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN CASO DE ROBO Y/O HURTO MENORES A \$30,000.00 M.N., PARA PROCEDER AL PAGO DEL SINIESTRO.
- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**
EL COLEGIO DE BACHILLERES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O MOVIMIENTOS DE ALTA DE CUALQUIER NATURALEZA DE SUS SEGUROS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA ASEGURADORA GANADORA QUIEN APLICARA TARIFA A PRORRATA, NO SE ACEPTA TARIFA A CORTO PLAZO.
- **PAGO EN ESPECIE:**
EL COLEGIO DE BACHILLERES, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA ADJUDICADA, EN CASO DE SINIESTRO, QUE EL PAGO SE EFECTÚE EN ESPECIE.
- **ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**
NO OPERA SI LA PÓLIZA QUE EMITA LA ASEGURADORA ADJUDICADA NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

- **CLAUSULA DE NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DEL ALUMNADO, DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.**
EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA ASEGURADORA CUANDO LA, EL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO HAYA O HAYAN SIDO CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL QUE SEAN FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, ALUMNOS, PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.
- **PARA OBJETOS DE ARTE, ARTESANALES, HISTÓRICOS, Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN:**
EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA REPOSICIÓN O RESTAURACIÓN ARTISTICA DE LAS PARTES DAÑADAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU ORIGINAL ESTADO FISICO Y ARTÍSTICO, SIEMPRE HASTA EL L.M.R. ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA.
EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR LA RESTAURACIÓN DE LA OBRA BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA INSTITUCIÓN U ORGANISMO FACULTADO PARA ELLO.
EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL VALOR DEL AVALUO CORRESPONDIENTE O EN CASO DE CARECER DE ESTE HASTA POR EL COSTO DE LA REPOSICIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERISTICAS MATERIALES Y TEMA ARTISTICO SIMILAR A LAS QUE TENIA EL OBJETO ORIGINAL AMPARADO, DEBIENDO SER CREADO POR ARTISTA RECONOCIDO BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA INSTITUCIÓN U ORGANISMO FACULTADO PARA ELLO, SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTISTICO DE LA OBRA ORIGINAL.
PARA EL AJUSTE DEL SINIESTRO EL COLEGIO DE BACHILLERES NOMBRARÁ AL VALUADOR O RESTAURADOR DEL BIEN.
EL SALVAMENTO QUEDA EN PODER DEL COLEGIO DE BACHILLERES
- **PARA LOS DEMÁS BIENES:**
EN CASO DE SINIESTRO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE PAGARA A VALOR DE REPOSICIÓN.
- **ERRORES U OMISIONES.**
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL BRINDAR UNA PROTECCIÓN ADECUADA EN TODO MOMENTO.
- EL COLEGIO DE BACHILLERES SOLICITA LA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS INCLUYENDO TODO TIPO DE FILTRACIONES NO IMPORTANDO LA NATURALEZA DE LA MISMA.
- REINSTALACIÓN AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMAS.
- **CLAÚSULA DE PRELACIÓN**
CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPILADOS EN ESTOS CONTRATOS PÓLIZA TENDRÁ PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LO PACTADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS ESTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.
- **CLAÚSULA DE NO ADHESIÓN**
LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ART. 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- **CONTROVERSIA Y ARBITRAJE:** EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y ASEGURADOR, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

LA-0-BIEN002-EI-SI-2016

DIRIMIR LA CONTROVERSIA. SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ÁRBITRO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES, EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

- PERITAJE: EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI LOS PERITOS NO SE PUSIERON DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.

LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES, EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

- COBERTURA DE HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, CON UN SUBLÍMITE DE \$10'000,000.00 M.N.
- **L.U.C.**
DEBERÁ CONSIDERARSE PARA LAS DIVERSAS COBERTURA Y UBICACIONES DEL AGREGADO ANUAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR POR EL COLEGIO DE BACHILLERES:

- LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR EN UN ESCRITO, LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES, ESTOS ESTÁNDARES DE SERVICIO DEBERÁN CONTEMPLAR POR LO MENOS, EN TIEMPO Y FORMA LA EMISIÓN DE ALTAS Y BAJAS, ENDOSOS, COTIZACIONES, DUPLICADOS, PAGO DE SINIESTROS, SE DEBERÁ INDICAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PAGO DE SINIESTROS POR RAMO.
- CUANDO SE SOLICITE QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SEA EN ESPECIE, ESTE SE HARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE FIRMAR LA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA CORRESPONDIENTE.
- CUANDO SE SOLICITÉ QUE EL PAGO EN CASO DE SINIESTRO SE REALICE EN EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, ÉSTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE FIRMAR LA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA CORRESPONDIENTE.

- EN UN ESCRITO LA ASEGURADORA MANIFESTARÁ EL COMPROMISO DE RESPETAR LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN DE 5 UNIDADES DE MEDIDA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR CADA DÍA DE RETRASO.
- EN UN ESCRITO MANIFESTAR EL COMPROMISO DE EMITIR REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR RAMO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA MES. ESTE REPORTE DEBERÁ CONTENER ALMENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NÚMERO DE SINISTRO
- FECHA DE SINISTRO
- FECHA DE REPORTE DEL SINISTRO A LA ASEGURADORA
- UBICACIÓN DEL SINISTRO
- CAUSA DEL SINISTRO
- DESCRIPCIÓN DEL SINISTRO
- BIENES AFECTADOS
- COBERTURA AFECTADA
- PÓLIZA AFECTADA
- DESPACHO DE AJUSTADORES DESIGNADO POR LA ASEGURADORA
- SITUACIÓN ACTUAL DEL SINISTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, FINIQUITADO, ETC.)
- MONTO ESTIMADO DE DAÑOS NOTIFICADO A LA ASEGURADORA
- MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO
- MONTO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA
- MOTIVO DE RECHAZO Y MONTO NO CUBIERTO

PARA LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL AGREGAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE
- MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO
- MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO

PARA LAS PÓLIZAS DEL PARQUE VEHÍCULAR AGREGAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- NÚMERO DE SERIE
- NÚMERO DE MOTOR
- PLACAS DE CIRCULACIÓN

LOS REPORTES MENCIONADOS DEBERÁN SER ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

jc.maya@bachilleres.edu.mx

enriqueaaron.yanez@bachilleres.edu.mx

ADICIONALMENTE EL COLEGIO DE BACHILLERES PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRO REPORTE A LA ASEGURADORA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE HARÁ ACREDORA A UNA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL DEL 0.05% POR CADA DÍA DE RETRASO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA APLICADO SOBRE EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE LOS BIENES SINIESTRADOS.

- EN UN ESCRITO LA ASEGURADORA MANIFESTARÁ QUE CUENTA CON REASEGURADORES DE PRIMIER ORDEN, VIGENTES, REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MENCIONANDO LOS MAS IMPORTANTES.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS MENCIONADOS EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

NOTAS:

- EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE ENTREGARÁ A LOS PARTICIPANTES:
- RELACIÓN DE UBICACIONES
 - RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE
 - RELACIÓN DE SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES
 - RELACIÓN DE UNIDADES A ASEGURAR
 - INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL COLEGIO DE BACHILLERES DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN TODOS LOS RAMOS A LICITAR.
 - PARA TODOS LOS PAGOS QUE REALICE LA ASEGURADORA POR SINIESTROS INCLUIRA EL IVA.
- SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS AL LICITANTE ADJUDICADO.
- LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO PARA LA COBERTURA DE TERRORISMO CON LÍMITE HASTA EL GASTO INCURRIDO.

LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN, EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS O INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS O ARMAS DE FUEGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA O TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PÚBLICA.

- SE ACLARA QUE EL PLANTEL 20 NO ES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES, POR CONDICIONES CONTRACTUALES EL INMUEBLE SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL ASEGURAMIENTO EN TODAS LAS SECCIONES DE LA POLIZA, RESPETANDO COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES.
- SE SOLICITA A TODOS LOS PARTICIPANTES PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN FÓRMULA DE DIVIDENDOS EN LAS PÓLIZAS DE AUTOS, CAMIONES, AUTOBUSES, Y TRANSPORTES, EL NO PRESENTAR FÓRMULA DE DIVIDENDOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- EL COLEGIO DE BACHILLERES CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:
- POLICÍA LAS 24 HRS., LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
 - HIDRANTES, SE ANEXA RELACIÓN POR PLANTEL.
 - DETECTOR DE HUMO, PRINCIPALMENTE EN ALMACÉN, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y SOTANO.
 - ALARMA DE SONIDO.
 - CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS.
 - EXTINTORES.
 - BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
 - CÁMARA DE VIGILANCIA.
 - RECOLECCIÓN DE VALORES.
- EN CASO DE SINIESTRO SE DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA ADJUDICADA HASTA QUE EL ÁREA INTERNA DE SEGUROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

**CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-011151N002-E-151-2016

- EN LAS UBICACIONES Y BIENES EN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES SE DEBERAN DE APLICAR TODAS LAS COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS, RAMOS Y SUBRAMOS, CONTRATADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE SEGUROS, ESTE SERÁ DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO LIMITATIVO, LOS VALORES DE REPOSICIÓN ESTAN EXPRESADOS AL 100%, EN CASO DE SINIESTRO NO SE APLICARÁ DEPRECIACIÓN NI SE CONSIDERA AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO BIEN, TODO RIESGO PRIMER RIESGO ABSOLUTO, SE REQUIERE ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN PROLONGACIÓN RANCHO VISTA HERMOSA 105, LOS GIRASOLES, C.P. 04920, COYOACÁN DE OFICINAS GENERALES INCLUYENDO: JARDINES, BANQUETAS, POSTES, ALUMBRADO.
- LAS SUMAS ASEGURADAS QUE SE ESTIPULAN EN EDIFICIO Y CONTENIDOS SON LAS CONTENIDAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- LAS SUMAS ASEGURADAS EN EDIFICIO SON LAS PROPORCIONADAS POR AVALUOS DEL INDABIN.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-05115N002-E-151-2016

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-011L5N002-E151-2016

Anexo IV

Formato para acreditar la personalidad del licitante
(Elaboración de Proposiciones)

(Nombre), manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a nombre y representación de: (licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° LA-011L5N002-.....

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: fecha

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s)

Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:



CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-08115N002-E15-E-2016

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA) _____

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-011L5N002-E15E-2016

Anexo V

Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.

Ciudad de México, a ____.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° LA-011L5N002-

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Licitación Pública Nacional Núm. LA-011L5N002- para el servicio de "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Colegio de Bachilleres", me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-011L5N002-E151-2016

Anexo VI

Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria

Ciudad de México, a __.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-011L5N002-E15-I-2016

Anexo VII

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ___.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,

Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,

C.P. 04920, Ciudad de México,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Licitantes**.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-011L5N002-E154-2016

Anexo VIII

Deficiencias y/o vicios ocultos

Ciudad de México, a ____.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro que mi representada se obliga a que cuando se comprueben **deficiencias o vicios ocultos** en los bienes entregados o en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable a mi representada, estos **deberán de ser subsanados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que las sustituciones impliquen su modificación**; si después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 4 de la convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el Colegio de Bachilleres tenga con mi representada.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-011L5N002-E-15-E-2016

Anexo IX
Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual

Ciudad de México, a ____.

COLEGIO DE BACHILLERES
Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a el Colegio de Bachilleres y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de el Colegio de Bachilleres, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de el Colegio de Bachilleres de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-011L5N002-E-51-2016

Anexo XI
No Transferencia de derechos

Ciudad de México, a de
COLEGIO DE BACHILLERES
Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente licitación, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de el Colegio de Bachilleres.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-011L5N002-E-51-2016

Anexo XIV

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a __.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-

**LA PROPUESTA TECNICA DEBERÁ ELABORARSE
DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO
TECNICO Y LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE
ACLARACIONES**

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de licitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

**A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

LA-01/15/N002-E151-2016

Anexo XV

Propuesta Económica

Ciudad de México, a __.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO

**LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ ELABORSE DE
ACUERDO A LOS SERVICIOS INDICADOS EN LA
PROPUESTA TÉCNICA.**

INCLUIR EL COSTO ANUAL DE LA PRIMA.



CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
LA-011L5N002-E-151-2016

Anexo XVI

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF (DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5N002-

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

Tipo de movimiento

Alta _____

Baja _____

Modificación _____

Indique con una X en que sector clasifica su empresa:

	Tamaño	Industria		Comercio		Servicios	
		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MIPYMES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos

Cadenas Productivas

Marque X según corresponda

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal

Anexo XVII

Encuesta de calidad y Transparencia

FECHA:

El Colegio de Bachilleres a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos electrónicos jc.maya@bachilleres.edu.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-011L5N002-, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones de la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustentan la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento de la licitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de el Colegio de Bachilleres fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el Colegio de Bachilleres?				